

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2025-4172

Ref./PL/CASG/4.2.1- 1/2023 HELP 2023/40113

PCTM: 7600\_GE01\_2025\_00146

**EDICTO**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 11 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros , el acuerdo del siguiente tenor literal (omitiendo CSV completo por protección de datos personales):

**"PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** los Estatutos de la Entidad de Conservación del Sector 3 del PLAN PARCIAL PAU. SAAN-N" SANTA ANA DE LA ALBAIDA NORTE" con csv d166a62940a0281644fe80af6b2d8301595cf921, presentados por la Junta de Compensación del Sector 3 del PAU.SAAN-N "Santa Ana de la Albaida Norte".

**SEGUNDO.- APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN** del Sector 3 del Plan Parcial PAU SAAN-N "SANTA ANA DE LA ALBAIDA NORTE", según la Escritura Pública con número de protocolo 1659 de fecha 29 de septiembre de 2025, autorizada ante el Notario en Córdoba del Ilustre Colegio de Andalucía D. Fernando Gari Munsuri, así como las adhesiones y ratificaciones de los propietarios de participación indivisa de las fincas registrales 83398 /83400 (D. Fernando Cabrera Fernández de Henestrosa) incluidas en el ámbito de la entidad urbanística de conservación; D. José Escobar Guzmán y Dña. Laura Serrano Rojas como propietarios de la finca 83.384; diligencia de ratificación de Dña. María Isabel Muñoz de Verger Molina y escritura de ratificación de D. José Miguel Lizcano Navarro, con n.º de protocolo 780 autorizada por el Notario Dña. Lourdes Zaragoza Tafalla el 17 de octubre de 2025 y diligencia haciendo constar el nombramiento del Presidente de la GMU en el órgano de gobierno de la citada entidad. (csv uVO\*\*\*\*\*Xc )

**TERCERO.- INSCRIBIRLA** en el REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, comunicando a los propietarios que no hayan otorgado la misma, que PODRÁN CONSENTIR SU INCORPORACIÓN mediante en ESCRITURA DE ADHESIÓN dentro del plazo de UN MES desde la notificación, debiendo dar traslado a esta Gerencia de copia autorizada de las Escrituras de Adhesión para su aprobación e inscripción en el Registro de entidades colaboradoras, advirtiéndoles que quedarán incorporados obligatoriamente a la entidad urbanística de conservación si no se hubieran adherido a la entidad en el plazo anterior.



**CUARTO.-** PUBLICAR el acuerdo en el BOP y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>, con indicación expresa de que el documento de Estatutos aprobado inicialmente no ha sido modificado.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los propietarios e interesados...."

Se hace constar que el documento de Estatutos aprobado inicialmente no ha sido objeto de alteración o modificación alguna.

Córdoba, noviembre de 2025

EL GERENTE,

(firma electrónica)

Fdo.: Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 20 de noviembre de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

